



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

FOLIO No. CCCEM/MFA/254/2020

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EN FECHA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL MAESTRA EN PSICOLOGÍA ANGÉLICA ARELY NEVÁREZ, EN LO SUCESIVO "EL CENTRO", ASISTIDA POR LA CONTADORA PÚBLICA MARÍA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ REYES, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA LICENCIADA EN DERECHO ROCÍO YASMÍN GARCÍA RENEDO, JEFA DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE TEPETLAOXTOC, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL LICENCIADA EN DERECHO MA EVA BUSTAMANTE VENEGAS, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO", ASISTIDA POR LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO LICENCIADA EN DERECHO JOSEFINA IBOON PACHECO GARCÍA Y LA TESORERA MUNICIPAL CONTADOR PÚBLICO NOEMÍ MORALES ROBLES; A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", LAS CUALES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. En fecha diecinueve de junio del año dos mil veinte, se suscribió el convenio de colaboración entre "LAS PARTES" con número de folio CCCEM/FA/178/2020, con el objeto de establecer las bases para coordinar las estrategias a efecto de realizar hasta 26 (veintiséis) evaluaciones de control de confianza, mismas que se dividieron en 15 (quince) nuevos ingresos y 11 (once) permanencias, de la Institución de Seguridad Pública Municipal de Tepetlaoxtoc, Estado de México; con Recurso FASP 2020, en el marco del Sistema Nacional de Acreditación y Control de Confianza.
II. En fecha 11 de noviembre del presente año, mediante oficio número 206B011A0000000/SESESP/01244/2020, signado por el Arq. Víctor Manuel Aguilar Talavera, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México, se hace del conocimiento que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, ha dictaminado como procedente la solicitud de adecuación presupuestal del recurso FASP 2020, realizada por el Municipio de Tepetlaoxtoc.



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

Estado de México, entre otros, disminuyendo únicamente la meta de evaluaciones de **nuevos ingresos** de **15 (quince)** a **09 (nueve)** evaluaciones de control de confianza.

- III. Una vez revisados los archivos que obran en poder de este Organismo, se localizó que se han realizado **09 (nueve)** evaluaciones de **nuevo ingreso** y **10 (diez)** de **permanencia** de la Institución de Seguridad Pública Municipal de Tepetlaoxtoc, Estado de México, correspondientes al convenio de colaboración citado en el Antecedente uno del presente instrumento jurídico, las cuales ya han sido sufragadas por parte de "EL **AYUNTAMIENTO**".
- IV. En la cláusula décima del instrumento jurídico señalado en el antecedente uno, se estableció que el documento jurídico podrá modificarse o adicionarse con la condicionante de que los objetivos sean congruentes y/o complementarios con los que se pactan, mediante la suscripción de un Convenio Modificadorio, según sea el caso, mismo que surtirá sus efectos en la misma fecha en que se formalice con su suscripción, y que formará parte integrante del instrumento jurídico legal de origen.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" declaran que es su voluntad celebrar la modificación del convenio descrito en el antecedente uno del presente instrumento jurídico, a fin de dar cumplimiento al cierre de metas del convenio de colaboración con recurso **FASP 2020**, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

Se modifican las cláusulas tercera párrafo XV incisos a) y b), y cuarta párrafo primero, del convenio colaboración ya referido en el antecedente uno, del presente instrumento jurídico y celebrado por "**LAS PARTES**", para quedar en los siguientes términos:



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

TERCERA. OBLIGACIONES

...

En el presente convenio el recurso proviene del: **FASP 2020**, por lo que la meta de **"EL AYUNTAMIENTO"** será de **19 (diecinueve)** evaluaciones de control de confianza, mismas que se dividen en **09 (nueve) nuevos ingresos y 10 (diez) permanencias**, de la Institución de Seguridad Pública Municipal de Tepetlaoxtoc, Estado de México; razón por la cual se obliga a pagar la cantidad de **\$5,500.00 (cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, por cada evaluación, por lo que el monto total asciende a la cantidad de **\$104,500.00 (ciento cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, (cantidad que a la fecha de la suscripción del presente instrumento jurídico, fue pagada a **"EL CENTRO"**).

...

CUARTA. DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

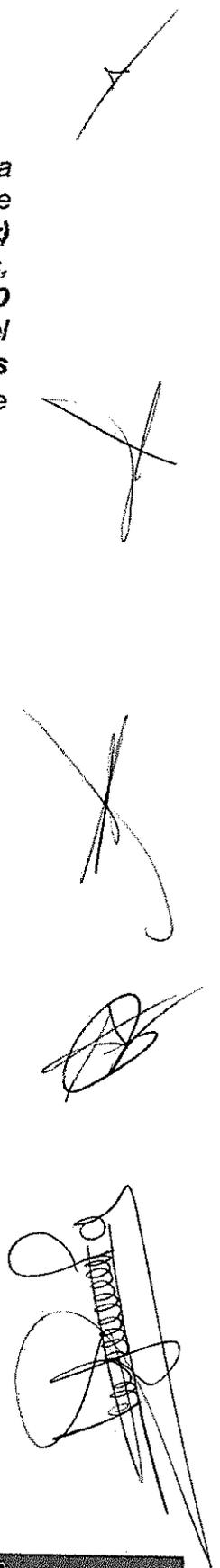
"EL AYUNTAMIENTO" a través de su Secretario Técnico, se compromete, a presentar ante **"EL CENTRO"** **19 (diecinueve)** expedientes completos en tiempo y forma, para la realización de las evaluaciones de control de confianza, de acuerdo a los esquemas de evaluación que señala la normatividad y de conformidad a los criterios emitidos por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, para los integrantes de la Institución de Seguridad Pública Municipal.

...

SEGUNDA. "LAS PARTES"

Manifiestan estar de acuerdo en la suscripción del presente instrumento jurídico y convienen que todo aquello que no sea expresamente modificado por el presente convenio en relación al convenio de colaboración, originalmente celebrado, continuará vigente.

TERCERA. Las dudas y controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, serán resueltas de común acuerdo entre las partes, de no existir éste se someterán a las Leyes aplicables del Estado de México; así como a la jurisdicción y competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, renunciando al fuero



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

que por razón de sus domicilios presente o futuros les corresponda o les pudiera corresponder, señalando al efecto los siguientes:

"EL CENTRO"

Rodolfo Patrón No. 123, esquina Paseo Tollocan, Zona Industrial Lerma, Código Postal 52000, Lerma, Estado de México.

"EL AYUNTAMIENTO"

Palacio Municipal, sin número, Colonia Centro, Tepetlaoxtoc, Estado de México, C.P. 56070.

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" EL PRESENTE CONVENIO, ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, AL CALCE Y AL MARGEN EN DOS TANTOS, EN LERMA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

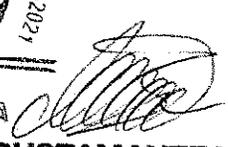
POR "EL CENTRO"

POR "EL AYUNTAMIENTO"

MTRA. ANGÉLICA ARELY NEVÁREZ
DIRECTORA GENERAL



PRESIDENCIA



L.D. MA EVA BUSTAMANTE VENEGAS
PRESIDENTA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE TEPETLAOXTOC



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

C.P. MARÍA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ REYES
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

L.D. JOSEFINA IBOON PACHECO GARCÍA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPETLAOXTOC



LIC. ROCÍO YASMÍN GARCÍA RENEDO
JEFA DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD

C.P. NOEMÍ MORALES ROBLES
TESORERA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPETLAOXTOC



Esta hoja de Firmas es parte integrante del Convenio Modificatorio que suscribe el H. Ayuntamiento de Tepetlaoxtoc y el Centro de Control de Confianza del Estado de México, de fecha veintiocho de diciembre del año dos mil veinte.